CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN:

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
ÁREA ACADÉMICA DE ODONTOLOGÍA

Y

ASOCIACIÓN DENTAL MEXICANA

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE MAYO DEL 2012

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DEL ÁREA ACADÉMICA DE ODONTOLOGÍA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, Y ASISTIDO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACION DENTAL MEXICANA EN LO SUCESIVO "ADM FEDERACION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. CECILIA GUADALUPE MELCHOR SOTO, SU PRESIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDETES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I. CON FECHA DE 14 DE MAYO DEL 2012 LA ASOCIACIÓN DENTAL MEXICANA Y LA UNIVERSIDAD AUTONÓMA DEL ESTADO DE HIDALGO SUSCRIBIERON UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CUYO OBJETIVO ES ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE **"LA ADM FEDERACIÓN"** Y **"LA UAEH"**, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, ASESORÍA, PUBLICACIONES, FORMACIÓN, INTERCAMBIO ACADÉMICO Y ACTUALIZACIÓN DE TALENTO HUMANO.

II. QUE EN LA SEGUNDA CLÁUSULA DEL CITADO CONVENIO AMBAS PARTES CONVIENEN REALIZAR TRABAJOS CONJUNTOS ORIENTADOS A LA GENERACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN QUE DETERMINEN AMBAS PARTES.

III. QUE EN SU TERCER CLÁUSULA SE ESTABLECE QUE AMBAS PARTES CONVIENEN QUE SU COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEPENDE DEL TIPO DE ESTUDIOS A REALIZAR Y SE LLEVARAN AL CABO ACTIVIDADES COMO ASESORÍAS, COAUTORÍAS, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, DISPOSICIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ESTUDIANTES EN FORMACIÓN PROFESIONAL.

IV. QUE EN SU CLÁUSULA CUARTA SE ESTABLECE QUE DEBERA FORMARSE UNA **COMISIÓN TÉCNICA**, INTEGRADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES PARA GENERAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS ASI COMO SUS RESULTADOS.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:
LA FINALIDAD DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES GENERALES Y UNIR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONJUNTAS DE: INVESTIGACIÓN, COLABORACIÓN ACADÉMICA, DESARROLLO PROFESIONAL DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, SOCIALES, ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y DE SERVICIO SOCIAL, DE INTERÉS PARA LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS DE LAS

ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LAS LEYES QUE LOS RIGEN Y MEDIANTE PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

SEGUNDA. "LA UAEH" A TRAVÉS DEL ÁREA ACADÉMICA DE ODONTOLOGÍA, SE COMPROMETE A:

A) INVITAR AL PRESIDENTE DE LA **"ADM FEDERACIÓN"** A FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN CONTINUA DEL ÁREA ACADÉMICA DE ODONTOLOGÍA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE "LA UAEH", PARA ENRIQUECER Y FUNGIR COMO PROMOTOR DEL NIVEL ACADÉMICO.

B) GESTIONAR EL RECONOCIMIENTO CON VALOR A CURRÍCULAR DE **"LA UAEH"** A LOS ODONTÓLOGOS MIEMBROS DE LA ADM FEDERACION QUE PARTICIPEN COMO EN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA DEL ÁREA ACADÉMICA.

D) PROMOVER EL DESARROLLO DE PROYECTOS CONJUNTOS DE EDUCACIÓN CONTINUA.

E) PROMOVER LA CERTIFICACIÓN BAJO EL CONSEJO DE CERTIFICACION DE LA **"ADM FEDERACION"**, PARA EL ODONTÓLOGO DOCENTE, Y EGRESADO DEL ÁREA ACADÉMICA ASÍ COMO DE INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES HERMANAS.

F) DIFUNDIR LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REALICE LA DE LA "ADM FEDERACIÓN"

CONVOCAR A LOS PROFESIONALES DE LA ODONTOLOGÍA DEL SECTOR SALUD Y OTRAS INSTITUCIONES A PARTICIPAR EN LOS EVENTOS ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS, DE APOYO COMUNITARIO, Y CULTURALES ORGANIZADOS POR AMBAS PARTES

G) PARTICIAPAR CON PROFESORES Y ALUMNOS EN BRIGADAS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN COMUNITARIA EN CONJUNTO CON LA **"ADM FEDERACION".**

G) FACILITAR A LA "**ADM FEDERACIÓN"** LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEL ÁREA ACADÉMICA DEL INSITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE **"LA UAEH".**

TERCERA. LA **"ADM FEDERACION"**, SE COMPROMETE A:

A) DIFUNDIR LOS PROGRAMAS DE TRABAJO CONJUNTOS EN LA COMUNIDAD CIENTÍFICA, SECTRO SALUD, Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

B) PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO E INVESTIGADORES Y/O MAESTROS DEL ÁREA ACADEMICA E INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD EN LOS PROYECTOS CONJUNTOS DE EDUCACIÓN CONTINÚA INVESTIGACIÓN Y/O SERVICIOS.

C) PROPORCIONAR ASESORÍA Y APOYO EDUCATIVO DENTRO DEL MARCO DE ESTE CONVENIO.

D) INVITAR A LOS ODONTOLOGOS DEL ÁREA ACADÉMICA DE ODONTOLOGÍA Y DE "LA UAEH" A PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN, EDUCACIÓN CONTINÚA.

E) PROPORCIONAR EL AVAL A LOS EVENTOS CIENTIFICOS PROPUESTOS PARA IMPARTICION CONJUNTA.

F) ASESORAR A LOS PROFESORES, ALUMNOS Y EGRESADOS DEL ÁREA CADEMICA PARA QUE LLEVEN A CABO EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN.

G) CONVOCAR A LOS PROFESIONALES DE LA ODONTOLOGÍA DEL "LA UAEH" A PARTICIPAR EN LOS EVENTOS ACADÉMICOS, DIFUSIÓN, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CONGRESOS, MESAS REDONDAS, JORNADAS Y BRIGADAS ORGANIZADAS POR LA " ADM FEDERACIÓN "

H) FACILITAR A MIEMBROS DISTINGUIDOS DE LA "ADM FEDERACIÓN" A PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIENTIFICOS ORGANIZADOS POR "LA UAEH", A TRAVÉS DEL ÁREA ACADÉMICA DE ODONTOLOGÍA.

I) FACILITAR AL ÁREA ACADÉMICA DE ODONTOLOGÍA, LAS INSTALACIONES DE LA "ADM FEDERACIÓN" DE ACUERDO A SUS DISPONIBILIDADES DE USO.

J) FACILITAR A INVESTIGADORES, ACADEMICOS Y ALUMNOS, LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS RELACIONADOS CON LA ODONTOLOGÍA, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS EDITORIALES FIJADOS POR EL COMITÉ EDITORIAL.

K) FACILITAR A ACADÉMICOS, ESTUDIANTES Y EGRESADOS, LA CONSULTA DEL ACERVO BIBLIOGRÁFICO DE LA **"ADM FEDERACION"** TANTO FÍSICA COMO DIGITAL Y ACTIVIDADES EN LÍNEA.

L) GESTIONAR CON MARCAS Y CASAS COMERCIALES LOS INSUMOS Y PRODUCTOS QUE SE REQUIERAN EN LAS BRIGADAS DE ATENCIÓN COMUNITARIA CONJUNTA.

CUARTA. SON FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

a) COORDINAR LA ELABORACIÓN DE ACUERDOS DE TRABAJO REFERIDOS CON EL APOYO DE LOS GRUPOS ESPECIALIZADOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS.

b) COADYUVAR CON LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES Y LOS COMPROMISOS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO

c) DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS ASÍ COMO INFORMAR A LAS RESPECTIVAS PARTES DE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ACORDADOS.

d) EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN CUALQUIER ACCIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN CON LA QUE TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, INDEPENDIENTEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE FUE ASIGNADO

e) EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE TALES INSTITUCIONES O PERSONAS, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "LA ADM FEDERACIÓN" NI CON "LA UAEH".

QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS:

LA CESIÓN DE DERECHOS. AMBAS PARTES SE OBLIGAN A NO GRAVAR, CEDER O TRASPASAR EN TODO O EN PARTE, A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, DE MANERA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE Y PARA EL CASO DE QUE UNA DE LAS PARTES VIOLE ESTA OBLIGACIÓN, ASUMIRÁ DE MANERA UNILATERAL LAS RESPONSABILIDADES QUE SURGIERAN CON DICHOS TERCEROS, LIBERANDO A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE CAUSE POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE CUALQUIER INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROGRAMAS QUE AMPARA EL PRESENTE CONVENIO SERÁ CONFIDENCIAL PUDIENDO SER UTILIZADA PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

LAS PARTES ACUERDAN QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SE LE PODRÁN HACER LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A ÉSTE, SIEMPRE Y CUANDO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN SE PRESENTE POR ESCRITO, Y QUEDE DEBIDAMENTE FIRMADA DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES.

OCTAVA. MODIFICACIONES Y VIGENCIA:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE CINCO AÑOS, Y SURTIRA EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. ASÍ TAMBIÉN , PODRÁ EVALUARSE ,ADICIONARSE O MODIFICARSE Y DEJARÁ DE SUFRIR EFECTOS LEGALES ,CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNO DE ELLOS MEDIANTE PREVIO AVISO POR ESCRITO ASÍ LO SOLICITE, CASO EN EL CUAL CESARÁN SUS EFECTOS SESENTA DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA ,LA NOTIFICACIÓN , SIN PREJUICIO DEL COMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN CURSO, SALVO CONVENIO NOTARIO.

NOVENA. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS:

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NINGUNA DE LAS PARTES TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN CAUSAR RECÍPROCAMENTE A CAUSA DE PARO DE LABORES ACADÉMICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, EN TAL CASO DE LAS PARTES SE ENCONTRARÁN IMPEDIDAS PARA CONCLUIR INTERRUMPIDAMENTE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE .

LEIDO EL PRESENTE Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA UAEH"

MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY

RECTOR

MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA

SECRETARIO GENERAL

MC. ESP JOSÉ MA. BUSTOVILLARREAL

DIR. DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

POR LA "ADM FEDERACIÓN"

DRA. CECILIA GUADALUPE MELCHOR SOTO

PRESIDENTE